

Comisión de Doctrina del Consejo Nacional del PAN

La importancia del Estado Laico

El reconocimiento del Estado Laico es un principio fundamental del humanismo político de Acción Nacional. La separación entre el ámbito político y religioso es el reconocimiento de la pluralidad de ideas y valores que hoy coexisten en la sociedad.

Un Estado confesional limita seriamente las libertades y pone en riesgo la vida democrática misma, configurándose muy fácilmente una teocracia fundamentalista. Por ello, desde sus orígenes, Acción Nacional nunca se constituyó como un partido confesional, y tampoco utilizó la denominación democristiano, para evitar la confusión de discursos o ámbitos.

El Estado Laico parte del reconocimiento de dos tipos de órdenes: el temporal y el espiritual. Cada uno de los órdenes tiene su propio gobierno y competencias. Y, aunque, coinciden en el servicio al ser humano, la trascendencia de sus fines son distintos, así también como los medios que emplean para el cumplimiento de ellos; mientras que el Estado puede utilizar la coerción y la fuerza, las iglesias deben emplear el libre convencimiento y la conversión.

La sana laicidad permite el libre juego de las religiones, asumiendo una neutralidad en este campo, lo que facilita la convivencia pacífica de quienes cree de forma distinta. Así mismo impide la religión de Estado y hace posible que las minorías creyentes encuentren un campo para su expresión, sin ser limitadas o perseguidas. El Estado Laico evita hegemonías religiosas que fácilmente se convierten en sistemas generadores de violencia. Así lo expresan nuestros principios desde 1939:

“El Estado no tiene ni puede tener dominio sobre las conciencias, ni proscribir ni tratar de imponer convicciones religiosas. Siempre que ha pretendido hacerlo, quebranta la unidad y el vigor de la Nación, subvierte el orden social y ataca la dignidad humana” (Principios de Doctrina, 1939)

Así, mismo, el Estado Laico es defensor de la dignidad de la persona, de su autonomía y su libertad, impidiendo que se genere fuerza física o psicológica contra el ser humano por motivos de creencias religiosas. Por ello, nuestros principios establecen que:

“El Estado debe garantizar la libertad religiosa, para que todas las personas puedan manifestar sus convicciones, individualmente y en común, en público y en privado, por la enseñanza, la predicación, el culto y el cumplimiento de los ritos”. (Proyección de Principios, 1965)

Así mismo, el Estado Laico garantiza que no exista discriminación hacia las personas por la práctica de su religión o creencias. Cuestión que nuestros principios enuncian así:

“Toda forma de discriminación o desigualdad de oportunidades por razones de sexo, edad, capacidad física, etnia, religión, convicción o condición económica o cualquier otra, debe ser rechazada, corregida y en su caso sancionada”. (Proyección de Principios 2002)



Por todo ello, Acción Nacional se encuentra comprometido desde sus raíces con la defensa del Estado Laico y rechaza tajantemente el mezclar la religión con la política práctica y la disputa del poder. Así lo expresó claramente Adolfo Christlieb Ibarrola desde hace más de cuatro décadas:

“En Acción Nacional sostenemos un humanismo político de raigambre natural y cristiana. Pero nunca hemos pretendido, y espero que nunca lleguemos a pretender, considerarnos como una expresión dogmática de la política. Son cosas muy distintas aceptar una inspiración existencial de la conducta política de acuerdo con la libre conciencia de cada quien, y transformar las motivaciones personales de carácter religioso en táctica de partido”.

Vale la pena recordar el núcleo del Estado Laico, como lo expresa Jesús Silva-Herzog Márquez:

“Las sociedades democráticas no pueden fundarse sobre los dogmas de una confesión religiosa. Sus acuerdos sólo pueden basarse en argumentos racionales, en discusiones abiertas, no en invocaciones a lo sagrado... En una sociedad pluralista, las creencias religiosas de la sociedad –así sean las creencias de la mayoría– son creencias particulares y no pueden aspirar a convertirse en obligatorias”.

El laicismo radical

Pero también vale la pena señalar que nuestras tesis distinguen entre el término *laicidad* y *laicismo*. Como lo establece un documento de la Fundación Rafael Preciado Hernández:

“La laicidad es la garantía propia de una sociedad abierta y libre en la que todos puedan manifestarse y así lograr interrelaciones enriquecedoras; el laicismo, en cambio, es profundamente intolerante y postula el dogma de que aquellos que creen en algo valioso y trascendental no tienen derecho a opinar y en muchos casos ni siquiera a existir de manera pública”. (Papeles para la Reflexión núm. 5, Fundación Rafael Preciado Hernández)

El laicismo radical presenta varios problemas y contradicciones internas. La primera, es que es miope, al no reconocer el hecho social de la religiosidad. En todos los países del mundo la gran mayoría de sus habitantes se asumen como personas no sólo creyentes, sino pertenecientes a una determinada religión. Esto, incluso en un mundo secularizado. Aunado a ello, el laicismo radical no reconoce tampoco la utilidad social de la religión como elemento cohesionador y de identidad. En cambio, pensadores como Alexis de Toqueville han defendido el papel que puede jugar la religión para el mantenimiento de la república democrática. El laicismo radical, sólo se ocupa de señalar los errores históricos que han cometido las religiones, olvidando todos los aportes históricos, que han hecho al campo educativo, cultural e incluso jurídico.

El laicismo radical plantea que la religión es un asunto privado, por lo tanto hay que expulsarlo de la vida pública. Toma como bandera la libertad, pero en realidad impulsa una agenda contraria a las libertades, al imponer una ideología, un nuevo fascismo, sumamente peligroso porque está sostenido por lo que dice perseguir: la intolerancia.

El laicismo extremista se dice defensor del liberalismo. Pero un liberalismo auténtico no persigue las convicciones religiosas, sino que reconoce y respeta las distintas confesiones y espiritualidades. El liberalismo no es



defensor de un pensamiento unívoco, sino que permite la libertad de expresión como fuerza enriquecedora de la sociedad.

Siguiendo a Norberto Boobio, Jesús Silva Herzog afirma que “El espíritu laico es el espíritu crítico que se contrapone al dogmático. El talante laico no debe combatir el clericalismo con la sacralización de su propia verdad”.

El laicismo radical va más allá, al tratar no sólo de exterminar el papel de las religiones en la vida pública, sino también pretende eliminar los criterios éticos en la sociedad en aspectos como la bioética. Su estrategia argumentativa consiste en homologar la argumentación ética a la convicción religiosa, para que esta manera los razonamientos éticos sean menospreciados o ridiculizados. Un ejemplo de ello, ha sido la legalización del aborto, aduciendo que todo argumento contra dicha legalización “es un argumento que parte de convicciones religiosas y por lo tanto atenta contra el Estado Laico”. Cuando ha quedado demostrado, en innumerables debates y escritos, que hay argumentos científicos, médicos, sociológicos que sostienen la defensa de la vida. Así en muchas otras discusiones se utiliza la misma estrategia, con lo cual se buscan socavar los criterios éticos para dar paso a un utilitarismo que termina por considerar a la persona como un medio y no como un fin en sí mismo.

Este tipo de laicismo termina confundiendo el pluralismo con una especie de relativismo, que desconoce la capacidad racional que tiene el ser humano para conocer y comprender la realidad a través del diálogo y la argumentación.

Al imponer su ideología, el laicismo radical, tensa las relaciones sociales. Busca construir un mundo artificial, donde se priva a la sociedad de los motivos éticos y espirituales que dan sentido a la vida de las personas y de las comunidades. Y donde sólo se acepta a un tipo de religiosidad “extramundana”, no comprometida con la justicia y la transformación social. Al negar la expresión pública de las religiones, el laicismo pretende vaciar de contenido a dichas religiones que tienen un específico mensaje social como es el caso del judaísmo y el cristianismo.

Díaz Salazar explica la importancia que le da Habermas a tener cuidado de que la laicidad no degenera precisamente en un laicismo persecutorio:

“Habermas considera que el Estado debe ser cuidadoso en su política de la laicidad, pues si radicaliza el laicismo podría «expulsar poco limpiamente de la esfera pública la religión, privando a la sociedad secular de unos recursos fundadores de sentido importante»”.

Pretender anular la dimensión religiosa del ser humano, es absurdo, pues desde los orígenes de la humanidad y aun en periodos de fuerte secularización, ésta dimensión no ha desaparecido. Incluso cuando parece más debilitada, muestra un vigor poco entendible para algunos.

La libertad religiosa

En una sociedad que ha ido perdiendo los referentes que dan sentido y que se encuentra sumida en diversos problemas de violencia, desintegración y frustración, resulta hoy, necesario, fortalecer los resortes éticos y cívicos de la sociedad. Las religiones pueden ayudar en mucho a esa tarea, junto con otros decisivos actores, como la familia o las organizaciones de la sociedad civil.

Así lo afirma el filósofo Jürgen Habermas:

“Las tradiciones religiosas están provistas de una fuerza especial para articular intuiciones morales, sobre todo en atención a las formas sensibles de



la convivencia humana. Este potencial convierte el habla religiosa, cuando se trata de cuestiones políticas pertinentes, en un serio candidato para posibles contenidos de verdad, que pueden ser traducidos entonces desde el vocabulario de una comunidad religiosa determinada a un lenguaje universalmente accesible”.

Por ese papel positivo que pueden desarrollar las religiones, el Estado no les puede imponer limitaciones que contravengan los derechos fundamentales. El papel del Estado también debe encontrar restricciones, no debe ser omnipresente y debe reconocer sus propios límites, (como sucede en el participación en la educación que deben jugar los padres de familia), así como también su tarea es establecer límites a otros actores de la vida social. El Estado desborda su ámbito si pretende erigirse en autor único de las opciones éticas.

En una sociedad plural y democrática, las libertades no deben ser coartadas. La limitación de la libertad sólo se puede dar en tanto que se dañe los derechos de terceras personas o se genere un evidente mal social.

Desde Acción Nacional sostenemos que las religiones tienen el derecho de participar en el ámbito público, de expresarse y organizarse. Es competencia de las iglesias manifestar públicamente sus juicios morales sobre cuestiones relacionadas a los derechos humanos fundamentales. La única limitación de esta manifestación es que debe generarse de forma pacífica, dentro de los cauces de la legalidad y respetando los criterios democráticos. Querer expulsar a las iglesias de la vida pública no es democrático, ni liberal.

Cabe también señalar, que al mencionar el término “iglesias”, no nos referimos sólo a las jerarquías de las mismas, sino también a las comunidades que las integran. Por lo cual, negar la libertad de las iglesias es negar la libertad de millones de ciudadanos, en tanto miembros de esas comunidades específicas.

Cuando el Estado favorece la libertad religiosa, no atenta contra el Estado Laico, sino que reconoce el hecho religioso y le abre un espacio jurídico para la sana convivencia.

La libertad religiosa implica, no sólo libertad de expresión, sino también respeto hacia el punto de vista de las personas creyentes. Así lo apunta Carlos Castillo Peraza:

“La «laicidad» no puede medirse por la cantidad de desprecio o de burla que es posible hacer, en una sociedad, a quienes creen o a lo que esto creen o consideran sagrado. Es condición básica de la vida en libertad, el respeto a la libertad de conciencia de los otros y las opciones de las otras conciencias libres” (Carlos Castillo Peraza, en ¿Democracia Selectiva?).

En ese sentido, el Estado debe de reconocer el derecho a la objeción de conciencia, siempre y cuando ésta no atente contra los derechos humanos fundamentales.

Por último, vale la pena señalar, que la laicidad no sólo se debe entender limitativamente, sino cooperativamente. Los ámbitos, religioso y político tienen una autonomía de gobierno entre sí, pero también una relación de cooperación. No son indiferentes entre sí. Tienen como finalidad el servicio al ser humano. Por ello, deben favorecer un debate incluyente sobre los temas relevantes para la sociedad, buscando, como afirma John Rawls: “argumentos razonables” y “consensos entrecruzados”.



Comisión de Doctrina del Consejo Nacional 2007-2010

Alejandro Landero Gutiérrez. Presidente. Adriana Gonzalez Carrillo, Arturo García Portillo, Rogelio Carbajal Tejada, Juan José Rodríguez Prats, Obdulio Ávila Mayo.